



Expediente: 2284/23

Carátula: ALTAMIRANDA GLADIS DEL VALLE C/ SALESPOWER S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **20/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23242008529 - ALTAMIRANDA, GLADIS DEL VALLE-ACTOR

20246713902 - SALESPOWER S.A., -DEMANDADO

90000000000 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO CALIGRAFO 23242008529 - VILLAFAÑE, TOMAS VALOIS-POR DERECHO PROPIO 20246713902 - COLOMBRES, FERNANDO MATIAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 2284/23



H105025727809

JUICIO: "ALTAMIRANDA, GLADIS DEL VALLE c/ SALESPOWER SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 2284/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de los letrados Tomás Valois Villafañe y Fernando Matías Colombres:

Atento a lo solicitado por los abogados presentantes, a las constancias de autos; en especial a la ratificación del convenio de forma de pago presentado por las partes, a las sumas dadas en pago por la demandada en la presentación del 13/06/2025, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta, que la actora no se encuentra incluída en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: AUTORIZAR a la Sra. GLADIS DEL VALLE ALTAMIRANDA, DNI N° 13.541.478, a percibir la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.610.802,85), en concepto de pago de primera cuota de capital según convenio.

Dichos importes se encuentran depositadas en la cuenta bancaria judicial N° 562209602265949, CBU 2850622350096022659495abierta en el BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A tales efectos, OFÍCIESE a la mencionada entidad bancaria, haciéndose constar los datos personales del mismo: GLADIS DEL VALLE ALTAMIRANDA, DNI N° 13.541.478.

Hágase constar que las sumas de dinero a percibir, se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 80/03, art. 7, incs. 1° y

28° de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; a los arts. 13 del CPL y 20 de la LCT; a la naturaleza laboral de las mismas y al carácter alimentario del crédito que les sirve de causa fuente. PMM 2284/23.-

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.